CONSTANCIA: Popayán, 2 de febrero de 2021. La parte demandante junto con la demanda solicitó medidas cautelares. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00423
Demandante: VICTOR HUGO MANZANO MERA
Demandado: DIEGO FERNANDO ZEMANATE

Interlocutorio Nº 080

Ref. Auto libra medidas cautelares

Visto el memorial allegado por la parte demandante en donde se realizan diferentes peticiones relacionadas con medidas cautelares, siendo procedentes de acuerdo a lo normado en los Art. 593 y 599 del C.G.P., el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble identificado con M.I. N° 50S-40724401 de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO ZEMANATE identificado con C.C. N° 10.316.673, sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 50S-40724401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Para tal efecto ofíciese a la oficina mencionada, para que a costa de la parte interesada se sirva proceder de conformidad. OFICIESE.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI

2020-423

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en

la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a8f16012808310c6236b3d4753708ffbc714b3e63acfc7d59cf5d8b158998a**
Documento generado en 02/02/2021 02:53:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica